República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso	: Ordinario Laboral
Radicación	: 41001-31-05-002-2018-00308-01
Demandante	: JESÚS HERNÁN RINCÓN CORREA
Demandada	: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-
Procedencia	: Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Neiva
Asunto	: Reconoce personería

Neiva, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Conforme al memorial recepcionado vía correo electrónico por el representante legal MAURICIO ROA PINZÓN de la UNIÓN TEMPORAL REPRESENTACIÓN JURÍDICA COLPENSIONES 2023, identificada con Nit. 901.761.609-8, acorde al poder general conferido por la entidad demandada COLPENSIONES mediante escritura pública N° 1.969 del 19 de octubre de 2023, adjunta a la solicitud, de sustitución del poder al abogado CÉSAR FERNANDO MUÑOZ ORTIZ, para que continúe la representación en el presente proceso.

Por lo anterior, se RESUELVE**:**

RECONOCER personería para actuar al abogado CÉSAR FERNANDO MUÑOZ ORTIZ, identificado con cédula 1.061.713.663 y T.P. N°.

267.112 del C.S. de la J., para representar a la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES-, en los términos del poder de sustitución allegado.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce85daa6f328f6ba1abacfafc95cb34ae68ff774baa70cc774b385c958f0ff21**
Documento generado en 13/12/2023 04:43:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica